

R - 03

MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS FLUCTUACIÓN DE CAMBIO Y RECONOCIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL RESULTADO

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
– Aplicación de Fluctuación de Cambios Deudor a Fluctuación de Cambios Acreedor mediante compensación.			
21604	Fluctuación de Cambios - Acreedor	XXX	
11604	Fluctuación de Cambios - Deudor		XXX
Resultado positivo			
– Reconocimiento presupuestario del resultado positivo.			
1150899999	C x C - Otros Ingresos Corrientes - Otros - Otros	XXX	
46303	Fluctuación de Cambio		XXX
– Cierre de la cuenta Fluctuación de Cambios Acreedor.			
21604	Fluctuación de Cambios - Acreedor	XXX	
1150899999	C x C - Otros Ingresos Corrientes - Otros - Otros		XXX
Resultado negativo			
– Reconocimiento presupuestario del resultado negativo.			
56303	Fluctuación de Cambio	XXX	
2152212999	C x P – Bienes y Servicios de Consumo - Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo - Otros		XXX
– Cierre de la cuenta Fluctuación de Cambios Deudor.			
2152212999	C x P – Bienes y Servicios de Consumo - Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo - Otros	XXX	
11604	Fluctuación de Cambios - Deudor		XXX

R - 03

MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS FLUCTUACIÓN DE CAMBIO Y RECONOCIMIENTO
PRESUPUESTARIO DEL RESULTADO**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la Operatoria Contable, contenido en el capítulo IV de la resolución N° 3, de 2020, NICSP - CGR – Sector Municipal.
- Al 31 de diciembre la diferencia de cambio resultante, se debe contabilizar con afectación al presupuesto de ingresos y gastos, según corresponda, en moneda nacional.